



RESOLUCION . CS . N° 05 8 - 93

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 12 ABR 1993

Act. S.C.S. N° 035/92

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales alumnos de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad, solicitan prórroga de regularidad en la asignatura "Anatomía y Fisiología", correspondiente al 1er. Año de dicha Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de dicha Facultad, en sesión ordinaria del 2 de Marzo del corriente año, aprobó el despacho N° 16/93 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que aconseja considerar como no pertinentes las solicitudes de los alumnos Néstor Rivero (no registra inscripción en la Facultad); Marina Dolores Vilte y Marina Estela Vilte (con vencimiento de regularidad en dicha materia en Julio /94 y Noviembre /94, respectivamente); como así también denegar el pedido de los restantes alumnos;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, mediante despacho N° 027/93,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 11, 12, 15 y 18 de Marzo de 1993)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Considerar como no pertinentes las solicitudes de prórroga de regularidad en la asignatura ANATOMIA Y FISILOGIA correspondiente al 1er año de la carrera de Enfermería que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud, efectuada por los alumnos Néstor RIVERO, Marina Dolores VILTE y Marina Estela VILTE, por los motivos aludidos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Denegar, asimismo, las solicitudes efectuadas en igual sentido por los alumnos: Ana Liliana SOLALIGA, Maritza ESCOBAR ARAMAYO, Graciela del Carmen FERNANDEZ, Leonor del Milagro ARENA, Noemí Amelia ARENAS y Segundina HUALPA VILLAFUERTE, en un todo de acuerdo con lo aconsejado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la mencionada Facultad, para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

DR. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA